

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 25/26/91/s

Índice AI:

11 de diciembre de 1991

Distr:

AU/SC

Más información sobre AU 416/91 (AMR 25/25/91/s, del 27 de noviembre de 1991) - Presos de conciencia y preocupación jurídica

CUBA: María Elena CRUZ VARELA (mujer)
Fernando VELÁSQUEZ MEDINA
Pastor HERRERA MACURÁN (tomen nota del nombre completo)
Jorge Aracelio POMAR MONTALVO (tomen nota del nombre completo)
Gabriel AGUADO CHÁVEZ
Elvira BARO (m)
Húbert Luis MATOS SÁNCHEZ
Eliécer AGUIAR CHÁVEZ
Marco Antonio ABAD FLAMAND - nuevo nombre
Jorge CRESPO DÍAZ - nuevo nombre

=====

Amnistía Internacional ha sido informada del proceso seguido y de las penas impuestas contra siete de las personas citadas en el encabezamiento, así como de la detención de otras dos. Para Amnistía Internacional todas las personas enumeradas en el encabezamiento son presos de conciencia.

Las primeras ocho personas fueron detenidas entre el 19 y el 24 de noviembre de 1991 tras una serie de actos de repudio, en los que disidentes políticos y activistas de derechos humanos son objeto de abusos verbales y físicos por parte de grupos de personas que entonan consignas progubernamentales. Los grupos locales de derechos humanos consideran que estos incidentes están orquestados por los servicios de seguridad cubanos a fin de intimidar a la oposición.

Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, María Elena Cruz Varela, Pastor Herrera Macurán y Jorge Aracelio Pomar Montalvo, a los que detuvieron el 21 de noviembre de 1991, y Gabriel Aguado Chávez, detenido entre el 20 y el 24 de noviembre, fueron llevados a juicio el 28 de noviembre ante el Tribunal Municipal Popular de la Habana del Este. María Elena Cruz Varela fue condenada a dos años de cárcel por asociación ilícita y difamación. Pastor Herrera Macurán fue condenado a un año y cuatro meses de cárcel por asociación ilícita y clandestinidad de impresos. Jorge Aracelio Pomar Montalvo fue condenado a dos años por asociación ilícita y difamación. Por último, Gabriel Aguado Chávez fue condenado a un año y seis meses por asociación ilícita y clandestinidad de impresos. Las sentencias fueron confirmadas en la vista de apelación del 4 de diciembre. Durante el tiempo que duró el juicio, todos ellos permanecieron recluidos en el Cuartel de Seguridad del Estado, conocido como Villa Marista, pero quizá hayan sido trasladados a otras prisiones.

Según informes, Fernando Velásquez Medina, Húbert Luis Matos Sánchez y Eliécer Aguiar Chávez fueron llevados a juicio por cargos similares el 4 de diciembre. Por el momento se carece de información completa, pero parece ser que Fernando Velásquez

Medina ha sido condenado a dos años de cárcel, Húbert Luis Matos Sánchez a un año y cuatro meses y Eliécer Aguiar Chávez. Se ignora hasta el momento si se ha formulado un recurso de apelación.

No se sabe a ciencia cierta si Elvira Baró, a la que detuvieron entre el 22 y el 24 de noviembre, sigue detenida. Según informes, tras su detención fue trasladada a Villa Marista. Hasta la fecha no se ha tenido noticia de que se haya procedido judicialmente contra ella.

Asimismo, Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de la detención de otras dos personas en relación con estos casos. Se trata de Marco Antonio Abad Flamand, al que según informes, detuvieron el 19 de noviembre cuando intentaba grabar en video el acto de repudio en el domicilio de María Elena Cruz. A continuación fue trasladado a su casa, que fue registrada y sus posesiones, incluidos cuadros y documentos, confiscados. Según uno de los informes, en la actualidad permanece detenido en Villa Marista, pero este último extremo no ha sido confirmado. La otra persona es Marco Antonio Abad Flamand, director de cine y ex miembro del instituto cinematográfico cubano ICAIC.

Por último, Amnistía Internacional ha sido informada de la detención de Jorge Crespo Díaz, asesor legal de varios grupos de derechos humanos cubanos. Según informes, Jorge Crespo Díaz fue detenido sobre las nueve de la noche del 7 de diciembre de 1991 por un grupo de agentes de policía en ropas de civil. La detención se produjo durante su visita a la mujer de Marco Antonio Abad. Fue trasladado a Villa Marista.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas por vía aérea:

- instando a que todas las personas citadas en el encabezamiento sean puestos en libertad debido a que son presos de conciencia, detenidos únicamente por expresar pacíficamente sus opiniones políticas;

- solicitando que sean tratados de forma humana durante su detención y que les permitan el acceso pleno a sus familiares y abogados;

- seguir solicitando que todos los activistas de derechos humanos y disidentes políticos no violentos puedan permitir sus actividades legítimas sin trabas.

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente:

Su Excelencia

Tratamiento: Su Excelencia/Your Excellency

Dr Fidel Castro Ruz
Presidente de los Consejos de
Estado y de Ministros
Ciudad de la Habana
Cuba

Telegramas: Presidente Castro, Havana, Cuba
Télex: 51212 p desp presid

2) Ministro de Interior

General Abelardo Colomé Ibarra
Ministro del Interior
Ministerio del Interior
Plaza de la Revolución
Ciudad de La Habana, Cuba

Tratamiento: Señor Ministro/Dear Minister
Telegramas: Ministro Interior, Havana, Cuba
Télex: 511122 / 511464 / 511560 MINREX HAB

3) Fiscal general

Dr Ramón de la Cruz Ochoa
Attorney General
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
San Rafael 3
Ciudad de la Habana, Cuba

Tratamiento: Señor Fiscal General/Dear
Telegramas: Fiscal General, Havana, Cuba
Télex: 511456 FISGE

4) Jef del Departamento de Seguridad del Estado

Jefe del Cuartel de Seguridad
del Estado (DSE)
Havana, Cuba
Villa Marista,
Cuidad de la Habana, Cuba

Tratamiento: Señor Jefe/Dear Sir
Telegramas: Jefe Seguridad del Estado,

5) Ministro de Justicia

Dr Carlos Amat Forés
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Calle O No. 216, 8vo piso
e/23 y Humboldt, Vedado
Ciudad de la Habana 4, Cuba

Tratamiento: Señor Ministro/Dear Minister
Telegramas: Ministro Justicia, Havana, Cuba
Télex: 511331 MINJU CU

COPIAS A:

Information Bureau of Human Rights Movement in Cuba
3901 SW 109 Ave, Apt B10
Miami, FL 33165, EE UU

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 22 de enero de 1992.